



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 558/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en su inciso sexto de la disposición transitoria quinta determina:

“Si un miembro del personal académico titular se sintiere afectado en sus derechos por el resultado de su ubicación, podrá presentar sus argumentaciones por escrito ante el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad de los institutos y conservatorios superiores, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la Resolución, el cual en el término de cinco días resolverá en última y definitiva instancia.”

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala en su inciso sexto de la disposición transitoria segunda determina

“Los Informes de Ubicación serán conocidos y aprobados por el Consejo Universitario, en un plazo máximo de quince días, y sus resultados serán notificados individualmente al personal académico titular, luego de lo cual podrán ejercer su derecho a la impugnación a fin de que el Consejo resuelva en última y definitiva instancia.”

Que, con resolución N° 522/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 21 de octubre de 2015, resolvió:

“Artículo 1.- Avocar conocimiento del Informe Final de la Comisión especial de ubicación del personal académico en el nuevo escalafón docente, el mismo que forma parte de la presente resolución, y trasladar su resultado a cada docente.

Artículo 2.- De conformidad con el inciso sexto de la disposición transitoria quinta del reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se concede el plazo máximo de diez días, para que los señores docentes de sentirse afectados por el resultado de su ubicación, puedan ejercer su derecho, y presenten su argumentación por escrito.”

Que, cumplido el plazo correspondiente, se presentan a este Organismo las comunicaciones de los docentes que expresan su acuerdo con la ubicación propuesta por la Comisión, así como también las que contienen impugnación a su ubicación.

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar a la Comisión especial de ubicación del personal académico en el nuevo escalafón docente, las comunicaciones de los Señores Docentes que solicitan revisión de su ubicación y de quienes manifiestan su consentimiento con la ubicación propuesta, cuyo detalle y peticiones se anexan y forman parte de la presente resolución, con el fin de que se permita revisar las mismas y conceder un informe definitivo con el cual este organismo adopte la resolución final pertinente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 558/2015

Página 2

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.-Notificar la presente resolución a la Comisión, y a los Señores: Lcda. Rosa Marianela Salamea Nieto, Ing. Eiser Oswaldo Torres Vélez, Dr. Marcelo Isaías López Bravo, Ing. Iván Villacres Miele, Dr. Jorge Logroño Barrionuevo, Dra. Elmina Rivadeneira, Dr. Víctor Gonzáles Carrasco, Dr. Patricio Rentería Minuche, Ing. Freddy Espinoza Urgilés, Dr. Julio Andino Espinoza, Ing. Cesar Augusto Valarezo Macías, Ing. Colon Velásquez López, Ing. Johnny Novillo Vicuña, Soc. Cosette Adela Garino Aquino, Dr. Patricio Reyes Nieto, Ing. Amarilis Borja Herrera, Ing. Cesar Quezada Abad, Lic. Nasly Tinoco Cuenca, Dr. Enrique Espinoza Freire, Dr. Iván Ramírez Morales, Ing. Gladys Narcisa Zúñiga Reyes, Ing. Wilmer Rivas Asanza, Ing. Mariuxi Paola Zea Ordoñez, Ing. Abrahán Cervantes Álava, Ing. Maritza Alexandra Pinta, Ing. Omar Martínez Mora, Ing. Rodrigo Morocho Román, Dra. Lita Sorroza Ochoa, Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Lcda. Jovanny Santos Luna, Dr. Edwin Sarango Salazar, Lcda. Birmania A. Jiménez Villamar, Ing. Omar R. Sánchez Romero, Ing. Milton Stalin Collaguazo, Ing. Eudoro Parra Ochoa, Dr. Freire Alberto Pereira Guanuche, Ing. Leonor Rivera Intriago, Dr. Wilson Torres Ríos, Ing. Leonardo Guevara Ramírez, Dr. Luis Hurtado Flores, Ing. Eudaldo Jadan Veriñas, Dra. Carolina Makliff, Dra. Carmen Silverio, Ing. Dino Mauricio Yáñez Morocho, Dr. Hugo Ítalo Romero Bonilla, Ing. Ángel Carrillo Landín, Dr. Jaime R. Morales Auz, Ing. Luis Campuzano Castro, Ing. Magno Armijos Molina, Dr. Ángel José Chú Lee, Roberto A. Santacruz Reyes, BQF. Marisela Segura Osorio, Dr. Sixto Chiliquinga Villacis, Econ. Mayiya González Illescas.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en noviembre 16 de 2015

Machala, noviembre 17 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL